

# BUENAS PRÁCTICAS

---

LINEAMIENTOS PARA AMBIENTES SANOS  
Y SEGUROS EN INSTITUCIONES DE IGLESIA  
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SALTA



*Arzobispado de Salta*

Salta, Abril de 2019



**MARIO ANTONIO CARGNELLO**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**ARZOBISPO DE SALTA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**VISTO** la necesidad de ayudar a la creación de espacios seguros y confiables para la atención de los niños, jóvenes y adultos vulnerables en todas nuestras Instituciones.

**CONSIDERANDO** que es un instrumento útil la elaboración de protocolos que ayuden, normen y promuevan la atención privilegiada de niños, jóvenes y adultos vulnerables según los principios del Evangelio.

**EN VIRTUD** de las facultades que me competen conforme a las normas eclesiales en vigencia;

**POR LAS PRESENTES LETRAS**

**1° APROBAR** las “BUENAS PRÁCTICAS – LINEAMIENTOS PARA AMBIENTES SANOS Y SEGUROS EN INSTITUCIONES DE LA IGLESIA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SALTA” adjuntas a este decreto.

**2° ESTABLECER** su obligatoriedad para todas las instituciones de la Arquidiócesis.

**3° ESTABLECER** dos meses a contar desde la firma de este decreto para que las Instituciones puedan conocer y adecuar estas líneas y proceder de acuerdo a ellas.

**4° COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado, en la página Web y archívese.

**DADAS** en la Sede Episcopal Arquidiocesana a 12 de abril de 2019

**DECRETO ARZOBISPAL N° 20/2019**

  
Mg. LUZ M. CANDIOTTI DE LLAYA  
SECRETARIA CANCELLER  
ARZOBISPADO DE SALTA



  
MARIO ANTONIO CARGNELLO  
ARZOBISPO DE SALTA - ARGENTINA

## INTRODUCCION – PRINCIPIOS GENERALES

*"Les aseguro que cada vez que lo hicieron con el más pequeño de mis hermanos, lo hicieron conmigo".*

*Mateo 25, 31-46*

Es importante que las comunidades en los ámbitos de la Iglesia de Salta garanticen ambientes sanos y seguros que contribuyan a la protección de niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables (en adelante NNAAV), fortaleciendo la prevención de maltrato y abuso, mediante la entrega de respuestas adecuadas y oportunas.

*"Los católicos deben siempre testimoniar el amor de Dios, y expresarlo en el trato respetuoso hacia cada persona, cuidando especialmente los ámbitos donde se trabaja con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables, y absteniéndose de cualquier comportamiento que pueda ser razonablemente interpretado como abusivo hacia cualquier persona".<sup>1</sup>*

Esto implica tomar medidas que involucren actitudes, valores y prácticas que deben promover e instalar la importancia de la Cultura del Cuidado, bajo un principio de integralidad haciendo hincapié en la calidad del cuidado que debemos brindar. Todo católico tiene un papel que desempeñar en la creación de estos contextos; por tanto deberán cumplir en sus actuaciones, con estándares que faciliten la aplicación de los principios y normas recogidos en el presente protocolo.

Estas normas rigen para todas aquellas personas que trabajan habitualmente con NNAAV en ámbitos dependientes de la Arquidiócesis de Salta, sean sacerdotes, religiosos/as o laicos.

No se trata solo de realizar buenas prácticas, sino sobre todo de internalizar los valores y principios que sustentan las mismas.

*Las Buenas Prácticas deben ser:*

- **Sistemáticas:** *están organizadas, con objetivos explícitos y actividades secuenciadas y son regulares, en tanto su periodicidad se acerca a lo definido como estable o necesario para lograr sus objetivos;*
- **Estar institucionalizadas y sostenidas en el tiempo:** *es decir, no son actividades aisladas, sino compartidas y articuladas a otras; deben ser asumidas por autoridades, la comunidad parroquial, educativa y por todas las instituciones, organismos y movimientos de la Arquidiócesis.*
- **Estar sujetas a seguimiento y acompañamiento:** *lo que permitirá dar cuenta de los avances o efectividad en el logro de sus propósitos.<sup>2</sup>*

## AREAS DE PREVENCIÓN

Los lineamientos están estructurados teniendo en **cuatro áreas** de prevención, la primera del personal de las Instituciones Parroquiales, Educativas y otras, la segunda de las relaciones interpersonales, la tercera de la estructura edilicia y la cuarta de las actividades pastorales y académicas, sobre las cuales se deberá poner el acento y la responsabilidad en su cumplimiento, para que se logre el fin buscado, **proteger a los NNAAV:**

<sup>1</sup> Comisión Arquidiocesana para la Prevención de ASI, de la Arquidiócesis de Formosa. Normas arquidiocesanas de comportamiento en el trato de menores y adultos vulnerables.

<sup>2</sup> Conferencia Episcopal de Chile. Buenas Prácticas para ambientes sanos y seguros en la Iglesia. 2018-2021

## **1.- DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PARROQUIALES, EDUCATIVAS, Y OTRAS.**

Es de fundamental importancia estar atentos a quien o quienes estarán con niños en las instituciones donde tenemos injerencia.<sup>3</sup>

Los requisitos solicitados a toda persona que trabaja o trabajará en la Arquidiócesis de Salta en relación con NNAAV son:

- Antecedentes penales.
- Evaluaciones psicológicas.
- Referencias personales.
- Capacitación – Formación para garantizar ambientes sanos y seguros.

## **2.- DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES**

### **2.1 ENTRE PARES**

El Abuso Sexual Infantil entre pares puede ser cometido por un NNAAV con un desarrollo físico y cronológico mayor a la víctima. Asimismo, se puede tener la misma edad, pero la asimetría en la relación se hace evidente cuando la víctima tiene alguna discapacidad o establece una relación dependiente y nociva con el victimario.

Es clave tener presente, para detectar este tipo de situaciones, la observación de los niños o adolescentes en momentos recreativos y en las actividades que normalmente desarrollan en la institución. Cuando estamos atentos, la característica de la interacción abusiva se debería hacer evidente.

#### **Se deben resguardar:**

- Sacristías y lugares de recogimiento.
- Los espacios de sanitarios.
- Laboratorios.
- Patios.
- Sectores alejados de la vista de los adultos.
- Espacios y actividades en campamentos, retiros, jornadas y otros.

En general se deben aplicar las sugerencias de los apartados 3 y 4.

### **2.2 ENTRE ADULTOS Y NIÑOS/AS, ADOLESCENTES Y ADULTOS VULNERABLES**

Con respecto a la relación con NNAAV, es obligatorio comportarse positivamente con ellos y mantener límites apropiados. El adulto es responsable de mantener estos límites y de reconocer, alertar y poner los remedios necesarios cuando esos límites corran riesgo de ser vulnerados por cualquiera de las partes.

#### **A tal fin queda prohibido:**

- 1) Realizar cualquier insinuación, comentario o chiste de índole sexual, delante de NNAAV.
- 2) Poseer o exhibir cualquier material sexual o pornográfico, delante de NNAAV.

---

<sup>3</sup> En un primer momento resultará incómodo pedir al personal y/o docentes, agentes de pastoral, voluntarios, que cumplan con estos requerimientos, pero debemos transmitirle el sentido de las mismas, en todos los órdenes el cuidado institucional de los niños, seguramente la resistencia será menor.

- 3) Consumir o estar bajo la influencia de alcohol, drogas o utilizar lenguaje vulgar cuando se trabaja con NNAAV.
- 4) Involucrarse con conductas sexuales secretas o manifiestas con NNAAV.
- 5) Dar regalos personales de ningún tipo.
- 6) Exigir secreto o confidencialidad: nunca, bajo ningún concepto, se debe exigir secreto o confidencialidad a un NNAAV con relación a sus padres o responsables.
- 7) Reuniones a solas con NNAAV: un adulto nunca debe permanecer a solas con NNAAV en una habitación u otro ámbito cerrado. Cuando esto no sea posible, la reunión tendrá lugar con la puerta abierta o asegurándose la posibilidad de ser observados en todo momento. Bajo ningún concepto, se mantendrán reuniones en dormitorios, habitaciones privadas, sanitarios y otros, sino en sectores específicamente habilitados a estos efectos.
- 8) Ningún sacerdote, religioso o religiosa podrá convivir con un NNAAV en dependencia eclesial, sea una casa parroquial u otras instituciones de la Iglesia.
- 9) Viajes en auto u otro medio de transporte: un adulto no deberá circular en auto o en otro medio de transporte a solas con un NNAAV. Cuando sea imposible evitar esta situación, los padres o responsables deberán autorizar esto por escrito.

**Como así también, se debe:**

- 10) Conservar una extrema prudencia en el manejo de los medios audiovisuales que se utilicen con NNAAV (internet, música, impresos, etc.), los cuales deberán ser revisados previamente por quien corresponda.
- 11) Respetar la privacidad de NNAAV, sin que esto pueda interpretarse como justificación para no cumplir con el deber legal de denunciar aquellas situaciones que las leyes exijan.
- 12) Mantener una actitud pastoral y/o profesional al interactuar con NNAAV, evitando familiaridades y expresiones de afecto exageradas o injustificadas.
- 13) Evitar el contacto físico con NNAAV. Si es el NNAAV quien inicia gestos como un abrazo, la respuesta debe **ser sobria, breve y apropiada**, siempre en lugares públicos y delante de otras personas.
- 14) Evitar que los directivos y personal de instituciones educativas, presbíteros, catequistas, agentes de pastoral y toda persona que desarrolle sus tareas en estos ámbitos, mantengan amistades a través de redes sociales con NNAAV (Facebook personal y otros). En caso de usar las redes sociales como medio de comunicación con ellos, se lo debe hacer sólo a través de una cuenta institucional, la cual no debe contener información personal. Su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- 15) Evitar fotografías personales con los NNAAV.

**Los clérigos y religiosos/as** deben tener presente las siguientes recomendaciones:

- a) Ser particularmente sensibles a los riesgos que acompañan las relaciones confusas con NNAAV. En especial deben estar atentos a las señales de alerta que indiquen posibles problemas con su propia salud espiritual, física o emocional. Se recomienda recurrir a su superior en busca de ayuda cuando se sientan vulnerables en este sentido.
- b) Cultivar relaciones abierta y respetuosa evitando particularismos.

- c) Administrar el Sacramento de la Reconciliación y otros servicios a NNAAV en los horarios y lugares establecidos a tal fin<sup>4</sup>.
- d) Mantener la puerta de la sacristía siempre abierta, cuando están presentes NNAAV.

### **3.- DE LA ESTRUCTURA EDILICIA**

Muchos espacios pueden ser propicios para favorecer el accionar de personas mal intencionadas respecto a la integridad de NNAAV. Hacer una revisión de los espacios y su disposición, evaluando la cercanía o lejanía del movimiento institucional o tal vez las condiciones de acceso y las personas autorizadas para ello, son algunas de las previsiones a tener en cuenta y que desarrollamos a continuación:

- Todos los ambientes frecuentados por niños deben contar con aberturas, (puertas y ventanas, a la altura de la vista y con vidrios transparentes) por donde se pueda ver el interior y el accionar de las personas dentro de él.
- Las habitaciones y lugares que estén fuera de circulación y no se usen o usen poco, deben contar con prohibición de ingreso a NNAAV y estar debidamente señalizados a estos fines.
- Protección de la privacidad bien definida, con señalización acorde:
  - a) Se deben establecer reglas para mantener la privacidad en baños, duchas, dormitorios (por ejemplo en viajes escolares, campamentos, convivencias, retiros, actividades recreativas, etc.).
  - b) No deben acceder adultos a esas zonas y mucho menos adultos de otro sexo sin autorización.
  - c) No mezclar horarios de higiene entre adolescentes y niños.
- Los visitantes ajenos a la institución, tales como proveedores, personas que concurren por consultas, a pagar cuotas, solicitar algún servicio, etc. deben tener bien delimitada la circulación, de manera que no puedan acceder a la zona de permanencia de NNAAV.
- Se deben fomentar acuerdos sobre las medidas para proteger a los niños en áreas peatonales circundantes a las parroquias, escuelas e instituciones mientras los niños ingresan o se desconcentran de estos lugares.

Para la consecución de todas estas medidas de protección, se deben designar personas que supervisen que se cumplan y mantengan estas condiciones. Procurar que las personas cumplan horarios y roten.

En el caso de parroquias o instituciones a cargo de presbíteros, diáconos, religiosos y religiosas, además de las ya citadas, se debe prohibir el ingreso de NNAAV a residencias sacerdotales o religiosas. Las actividades pastorales se deberán realizar en lugares destinados para ello.

### **4.- DE LAS ACTIVIDADES PASTORALES Y/O ACADÉMICAS:**

Las actividades pastorales y/o académicas que se realicen con NNAAV, necesitan de la asistencia de adultos que aseguren el desenvolvimiento de la actividad asignada resguardando la integridad física y psicológica de los mismos. Para ello es necesario seguir medidas preventivas y prácticas para tal fin:

- Garantizar que la presencia de adultos responsables sea proporcional a la cantidad de NNAAV participantes. Se procurará la presencia de referentes adultos de ambos sexos. Por otro lado se sugiere

---

<sup>4</sup> Canon 964: **1** El lugar propio para oír confesiones es una iglesia u oratorio. **2** Por lo que se refiere a la sede para oír confesiones, la Conferencia Episcopal dé normas, asegurando en todo caso que existen siempre en lugar patente confesonarios provisto de rejillas entre el penitente y el confesor que puedan utilizar libremente los fieles que así lo deseen. **3** No se deben oír confesiones fuera del confesonario, si no es por justa causa

que los adultos seleccionados varíen de un evento a otro o en el mismo evento a fin de garantizar un mayor cuidado y protección.

- Es importante que los adultos responsables trabajen en equipo. Esto les permitirá confrontar con los demás la marcha de la actividad, llevar a cabo los cambios necesarios y generar el ámbito de ayuda y corrección mutua.
- Los padres o personas a cargo, siempre podrán supervisar las actividades que los NNAAV desarrollen, garantizando siempre un fluido sistema de comunicación.
- Un adulto no debe estar a solas ni compartir habitaciones de hotel, casas, servicios de baños, duchas, vestuarios o áreas semejantes con NNAAV. En caso de necesidad de compañía de adultos, estos serán por lo menos dos.

Antes de llevar a cabo una actividad de esta naturaleza, todos los adultos participantes deberán firmar la aceptación de estas normas y, en la medida de lo posible, haber participado recientemente de alguna **Capacitación sobre Ambientes Seguros**, propuesta por el Arzobispado de Salta.

El Arzobispado de Salta dispondrá de un **Ciclo de Formación** en las instituciones educativas, parroquiales y otras a cargo de la Iglesia, que incluya jornadas de capacitación y un posterior seguimiento a fin de lograr internalizar las pautas mínimas a las que se deben ajustar las conductas.

En este contexto, es importante lograr el nivel de práctica requerido para asegurar la creación e instalación de *Ambientes Sanos y Seguros* y por ende la protección para los NNAAV.

**De este modo se han de lograr cambios que van a permitir proteger efectivamente a NNAAV en nuestras instituciones.**

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE SOSPECHA O RELATO DE ASI

### 1.- Procedimiento ante Situación de Abuso Sexual por una Persona Externa a la institución.

El código de Buenas Prácticas se activará cuando:

- Un NNAAV relata a un adulto perteneciente a la institución, haber sufrido algún tipo de abuso **por un familiar o persona externa** a la institución.
- Un personal de la institución presenta serias sospechas de un abuso a un NNAAV por un adulto externo.

Es de fundamental importancia la capacitación de todo el personal que tenga a su cargo NNAAV, en el manejo de **indicadores** de posibles abusos, así como la forma de **documentar** el posible relato del niño en caso que esto ocurra, para evitar situaciones de revictimización o falsas alarmas.

Se debe considerar que muchos indicadores pueden corresponder a otras causas y se pueden manifestar de igual manera que en casos de abusos. Por ello, conocer los indicadores específicos y su diferencia con los inespecíficos es de gran importancia.

- a) La persona que recibe el relato o sospecha de posible abuso, debe informar inmediatamente al equipo directivo o máxima autoridad de la institución.
- b) El equipo directivo o la máxima autoridad deberá notificar fehaciente e inmediatamente a los responsables del NNAAV, los cuales tendrán 24 horas para realizar la denuncia respectiva, intimándolos en caso de no hacerla, que será la institución quien la realice.

- c) En caso de sospecha de abuso por parte de los responsables del NNAAV (intereses contrapuestos) deberán hacer la denuncia ante las autoridades judiciales competentes, sin demora alguna, resguardando la identidad del NNAAV y solicitando extrema reserva.
- d) Es importante no indagar al NNAAV ni exponer a relatar reiteradamente la situación abusiva.

## **2.- Procedimiento ante Situación de Abuso Sexual por Personal Interno a la institución**

**El código de Buenas Prácticas se activará cuando:**

- Un NNAAV relata a un familiar o personal de la institución haber sufrido algún tipo de abuso por parte de un personal perteneciente a la institución.
  - Un familiar del NNAAV sospecha e informa a la institución que el NNAAV podría estar siendo víctima de abuso por personal perteneciente a la institución.
- a) La persona que recibe el relato o tiene sospecha que esté ocurriendo un ASI, debe informar inmediatamente al equipo directivo o máxima autoridad de la institución. En el caso que el sospechoso sea un sacerdote o religioso, además deberá dar inmediata notificación al Arzobispado de Salta.
  - b) El equipo directivo o la máxima autoridad deberá notificar fehaciente e inmediatamente a los responsables del NNAAV, los cuales tendrán 24 horas para realizar la denuncia respectiva, intimándolos en caso de no hacerla, que será la institución quien la realice.
  - c) Es importante no indagar al NNAAV ni exponer a relatar reiteradamente la situación abusiva.

<b>DONDE RECURRIR</b>
-----------------------

Para denunciar un Abuso sexual a un NNAAV se puede recurrir a:

- Comisaría más cercana.
- Fiscalía Penal de Delitos Contra la Integridad Sexual (UDIS) Tel.: 4258000 – Ciudad Judicial
- Oficina de Orientación y Denuncia dependiente del Ministerio Público Fiscal (OOyD) Tel.: 4258000 - Ciudad Judicial.
- OVIF. Tel.: 4258000 – Ciudad Judicial.
- Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia. Tel.: 4321212- General Güemes 550
- Arzobispado de Salta- España 596- Tel.: 4214306

<b>ORGANOS DE ACTUACION</b>
-----------------------------

Se conformará un **EQUIPO ARQUIDIOCESANO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS VULNERABLES** capaz de garantizar la **Institucionalidad Mínima** de la prevención propuesta en estos Lineamientos de Buenas Prácticas.

### **Objetivos del Equipo:**

- Promover y monitorear iniciativas de prevención del abuso sexual infantil, de adolescentes y de adultos vulnerables, en instituciones del ámbito de la Arquidiócesis de Salta.
- Ofrecer contención pastoral a quienes denuncien haber padecido abusos sexuales en el ámbito de la Arquidiócesis de Salta.
- Garantizar la formación básica a las Instituciones y a los Equipos de pastoral de parroquias.

- Constituir una Red con los responsables de hacer el seguimiento de esta temática en todos los ámbitos dependientes de la Arquidiócesis.

**Funciones:**

-Impulso y desarrollo del **Programa de Ambientes Seguros** en la Arquidiócesis de Salta.

-Propuesta y coordinación de medidas de prevención de abuso sexual en el ámbito de la Arquidiócesis de Salta.

-Seguimiento de las instancias promovidas por el Programa, para la protección de menores y adultos vulnerables.

-Asesoramiento al Sr. Arzobispo en materia jurídica y comunicacional en las situaciones que se susciten.

-Acompañamiento pastoral a quienes denuncien haber padecido abuso sexual y a sus familiares, así como a los denunciados y la comunidad en general.

La institucionalidad mínima que se quiere garantizar con este Equipo es un real ejercicio de corresponsabilidad tanto de los Pastores como de los laicos que lo conforman. Ellos deberán discernir participativamente el mejor modo para llevar adelante la organización pastoral en lo que respecta la prevención del abuso sexual, teniendo presente este documento que podrá enriquecerse a medida que la práctica demande nuevos desafíos de actuación.

Salta, 12 de abril de 2019

**Intervinieron en el desarrollo de estos Lineamientos de Buenas Prácticas**

• *Por el Instituto de la Familia y la Vida “Juan Pablo II” de la Universidad Católica de Salta*

*Lic. Fanny M. Arrieta Dib*

*Lic. Héctor Guillermo Morales*

*Dra. Guadalupe Cheda*

• *Por el Arzobispado de Salta*

*Dra. Andrea Lajad Avellaneda*